

ASISTENCIA Y SERVICIOS DE RECUPERACIÓN POR DESASTRE



Esta publicación es distribuida por:

Oficina de Servicios de Emergencia del Gobernador de California (Cal OES) www.caloes.ca.gov

(Las personas sordas, con impedimentos auditivos o con discapacidad del habla deben llamar al Servicio de Retransmisión de California al 711 y solicitar que las comuniquen con la Oficina de Servicios de Emergencia del Gobernador de California al 916845-8400).

EXENCIONES DE TARIFAS Y PRÓRROGAS DE PRESENTACIÓN ESPECIALES

Como resultado de un desastre, el Gobernador puede emitir una Orden Ejecutiva que permita exenciones de tarifas y prórrogas de presentación especiales para reemplazar registros gubernamentales importantes (a saber, certificados de nacimiento y de muerte, tarjetas de identificación, etc.). Para obtener información sobre la exención de tarifas y prórroga de presentación relacionada con un desastre específico, comuníquese con los siguientes departamentos del estado: el Departamento de Vehículos de Motor, el Departamento de Salud Pública de California, la Junta de Impuestos de Franquicias o el Departamento de Administración de Impuestos y Tasas de California. La información de contacto de cada uno de estos departamentos se enumera en este folleto.

PROTECCIÓN DE IGUALDAD DE VIVIENDA

Los dueños de vivienda, compradores y arrendadores tienen protecciones contra la discriminación en la vivienda en virtud de las leyes de Derechos Civiles de California a través del Departamento de Empleo y Vivienda Justos (DFEH, por sus siglas en inglés). El DFEH es responsable de hacer cumplir las leyes estatales de vivienda justa que hacen que sea ilegal discriminar a causa de las categorías que se incluyen más abajo, en la sección “¿Quién está protegido?”. La ley se aplica a arrendadores, corredores de bienes raíces, vendedores de viviendas, constructores, acreedores hipotecarios y otros. La ley prohíbe la discriminación en todos los aspectos del negocio de vivienda, lo que incluye lo siguiente: el alquiler, la venta, el préstamo y el seguro de hipotecas, la publicidad y prácticas tales como cláusulas limitativas, así como el permiso de nuevas construcciones.

¿Quién está protegido? La ley de California protege a las personas contra la discriminación ilegal por parte de proveedores de vivienda basada en las siguientes categorías: edad; raza, color; linaje, nacionalidad, religión; discapacidad, mental o física; sexo; orientación sexual; identidad de género, expresión de género; información genética; estado civil; situación familiar; fuente de ingresos. Para obtener información adicional, visite el [sitio web del DFEH](https://www.dfeh.ca.gov/Housing/): <https://www.dfeh.ca.gov/Housing/>

INFORMACIÓN DE SALUD

Para obtener información sobre inquietudes de salud relacionadas con un desastre, puede llamar al 916-650-6416 o visitar el sitio web del [Departamento de Salud Pública de California](http://www.bepreparedcalifornia.ca.gov): <http://www.bepreparedcalifornia.ca.gov>

ASISTENCIA DE EMERGENCIA

LA CRUZ ROJA ESTADOUNIDENSE:

La Cruz Roja Estadounidense (Cruz Roja) proporciona alimentos de emergencia, refugio y servicios de salud y salud mental en caso de desastre a personas y familias que se han visto afectadas por un desastre. Comuníquese con la Cruz Roja Estadounidense (ARC) llamando al 1-800-RED-CROSS (733-2767).

Si se ha visto afectado por un desastre, la herramienta “SANO y SALVO” le ofrece una manera de registrarse como “sano y salvo”. De una lista de mensajes estándares, puede seleccionar los que desea comunicar a los miembros de su familia, para informarles que se encuentra bien. Para obtener más información, visite el [sitio web de la Cruz Roja](http://www.redcross.org/safeandwell): <http://www.redcross.org/safeandwell>

EL EJÉRCITO DE SALVACIÓN:

El Ejército de Salvación ofrece diversos servicios que incluyen ayuda con necesidades de alimentos, domésticas, vestimenta y personales. Para obtener más información, llame al 1-800-SALARMY (725-2769) o visite el [sitio web del Ejército de Salvación](http://www.disaster.salvationarmyusa.org): www.disaster.salvationarmyusa.org

ASISTENCIA DE EMPLEO

SERVICIOS LABORALES:

El Departamento de Desarrollo del Empleo de California (www.edd.ca.gov) y agencias locales asociadas en todas las instalaciones de America's Job Center of California SM en todo el estado ofrecen una amplia variedad de servicios de empleo, como búsquedas y recomendaciones de empleo, y capacitación. Las personas que buscan empleo y los empleados pueden conectarse con miles de oportunidades laborales disponibles y candidatos calificados por medio de CalJobs SM, [el sistema de intercambio laboral en línea de California en www.caljobs.ca.gov](http://www.caljobs.ca.gov). Para encontrar el [America's Job Center of California SM](http://www.americasjobcenter.ca.gov/) más cercano, visite: www.americasjobcenter.ca.gov/.

BENEFICIOS POR DESEMPLEO:

Los trabajadores que pierden su trabajo sin culpa propia, como en caso de producirse un desastre, pueden ser elegibles para recibir beneficios en virtud del seguro de desempleo (UI, por sus siglas en inglés). La elegibilidad para recibir beneficios en virtud del UI requiere que las personas estén desempleadas o que no tengan un empleo a tiempo completo, que puedan trabajar, estén buscando trabajo y estén dispuestos a aceptar un trabajo adecuado. La manera más rápida y fácil de realizar la solicitud es en línea. Si ya tiene un reclamo de UI, la mejor manera de reabrir su reclamo es en línea. Visite el sitio web del [Departamento de Desarrollo del Empleo \(EDD\) de California: www.edd.ca.gov/Unemployment/ways_to_file.htm](http://www.edd.ca.gov/Unemployment/ways_to_file.htm). Los reclamos del UI también pueden presentarse por teléfono, llamando al [1-800-300-5616](tel:1-800-300-5616). (Para cantonés, llame al 1-800-547-3506; para chino mandarín, llame al [1-866-303-0706](tel:1-866-303-0706); para español, llame al [1-800-326-8937](tel:1-800-326-8937); para vietnamita, llame al [1-800-547-2058](tel:1-800-547-2058); Para TTY, llame al [18008159387](tel:18008159387)).

PROGRAMAS DE ASISTENCIA GENERAL

PROGRAMA CALFRESH:

Si se ha visto afectado por un desastre y necesita asistencia con alimentos, puede solicitar beneficios a través del Programa CalFresh. Para averiguar cómo solicitar beneficios en su país, llame al número gratuito 1-877-847-3663 (FOOD) o realice la solicitud en línea en: www.benefitscal.org/ Para obtener más información sobre [CalFresh](http://www.calfresh.ca.gov), visite el sitio web: www.calfresh.ca.gov

CALWORKS:

CalWORKS ofrece ayuda en efectivo a familias necesitadas de California que sean elegibles, para ayudarles a pagar vivienda, alimentos y otros gastos necesarios. Para obtener más información, comuníquese con el departamento de servicios sociales/de bienestar local de su condado. Para encontrar su oficina local, visite el sitio web: <http://www.cwda.org/links/chsa.php> o, para obtener más información sobre [CalWORKS](http://www.cdss.ca.gov/), visite el sitio web de ayuda en efectivo: <http://www.cdss.ca.gov/>

ASESORAMIENTO DE CRISIS:

Podría estar disponible asesoramiento a corto plazo para problemas de salud emocional o mental causados por los efectos de un desastre. Para obtener más información, comuníquese con [el departamento de salud mental de su condado](http://www.dhcs.ca.gov/individuals/Pages/MHPContactList.aspx). Para obtener un listado de estos departamentos del condado, visite el [sitio web](http://www.dhcs.ca.gov/individuals/Pages/MHPContactList.aspx): <http://www.dhcs.ca.gov/individuals/Pages/MHPContactList.aspx>.

SERVICIOS PARA ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS

El Departamento de la Tercera Edad de California tiene contratos con Agencias de la Tercera Edad del Área (AAA) que coordinan una amplia gama de servicios a adultos mayores y adultos con discapacidades, y les proporciona liderazgo y dirección. Para ubicar una AAA en su área, llame al 1800-510-2020; TDD 1-800-735-2929 o visite el [sitio web de la AAA: http://www.aging.ca.gov/ProgramsProviders/AAA/AAA_Listing.aspx](http://www.aging.ca.gov/ProgramsProviders/AAA/AAA_Listing.aspx)

SEGURO SOCIAL:

Para obtener información sobre cómo solicitar beneficios del seguro social, beneficios para sobrevivientes o si necesita obtener asistencia sobre cómo acelerar la entrega de su cheque que se vio retrasada por el desastre, comuníquese con el servicio telefónico automatizado de la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés), llamando al 1-800-772-1213 o, para hablar con un representante, llame entre las 7 a. m. y las 7 p. m. hora del este, de lunes a viernes (TTY/TDD para personas con impedimentos auditivos o del habla: 1-800-325-0778, entre las 7 a. m. y las 7 p. m. hora del este, de lunes a viernes). También puede encontrar información y servicios en el [sitio web del SSA](http://www.socialsecurity.gov/emergency): <http://www.socialsecurity.gov/emergency>

PROGRAMA DE NUTRICIÓN COMPLEMENTARIA DE MUJERES, BEBÉS Y NIÑOS:

El programa Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés) ayuda a mujeres embarazadas de ingresos bajos a moderados, madres recientes y sus bebés y niños pequeños a comer bien y permanecer sanos. El WIC proporciona:

- Controles especiales para comprar alimentos saludables, como leche, jugo, huevos, queso, frutas, vegetales, alimentos para bebé y granos enteros.
- Información sobre nutrición y salud.
- Apoyo para la lactancia y derivaciones a servicios de atención de la salud y servicios comunitarios.
- Para obtener más información, llame al 1-888-942-9675 o visite el [sitio web de WIC](http://m.wic.ca.gov) : <http://m.wic.ca.gov> y haga clic en “[Join WIC](#)” (Inscribirse en WIC) o llame al 1-888-942-9675(1-888-WIC-WORKS).

PROGRAMA DE SEGURO MEDI-CAL:

Medi-Cal es un programa de seguro de salud público que proporciona a los californianos acceso a atención médica asequible, integrada y de alta calidad, que incluye servicios de tratamiento médico, dental, de salud mental, de abuso de sustancias y atención a largo plazo. Medi-Cal ofrece cobertura gratuita o a bajo costo para californianos de bajos ingresos que cumplen con los requisitos de elegibilidad, lo que incluye familias con niños, adultos mayores, personas con discapacidades, mujeres embarazadas y personas de bajos ingresos con enfermedades específicas, como tuberculosis, cáncer de mama o VIH/sida. Para obtener más información, comuníquese con el departamento de servicios sociales/de bienestar de su condado. Para encontrar su oficina local, visite el sitio web del [Departamento de Servicios de Atención de la Salud](http://www.dhcs.ca.gov/services/medi-cal/Pages/CountyOffices.aspx): <http://www.dhcs.ca.gov/services/medi-cal/Pages/CountyOffices.aspx>

ASISTENCIA DE SEGUROS Y RECONSTRUCCIÓN

DEPARTAMENTO DE SEGUROS DE CALIFORNIA:

El Departamento de Seguros de California (CDI, por sus siglas en inglés) ofrece asistencia en problemas de seguros, como retrasos en el manejo de reclamos, gastos de vida adicionales, controversias por infraseguros, disponibilidad, etc. El Comisionado de Seguros desea asegurarse de que el proceso de reclamo avance sin problemas y lo más rápido posible, y de que se investigue cualquier problema relacionado con infraseguros. Si está experimentando dificultades con el procesamiento de su reclamo o desea que se investigue un problema relacionado con un infraseguro, comuníquese con los oficiales llamando a la línea de ayuda al consumidor del CDI al 1-800-927-4357(HELP), (TTY: 1-800-482-4833) para obtener asistencia. Para obtener información adicional, también puede visitar el [sitio web del CDI](http://www.insurance.ca.gov/01-consumers/101-help): www.insurance.ca.gov/01-consumers/101-help.

JUNTA DE CONTRATISTAS LICENCIADOS DEL ESTADO (CSLB):

La Junta de Contratistas Licenciados del Estado (CSLB) verifica licencias de contratistas, investiga quejas y proporciona información útil sobre cómo contratar a un contratista licenciado. Para obtener información sobre cómo contratar o presentar una queja con respecto a un contratista, las víctimas de desastres pueden llamar a la línea de ayuda ante desastres de la CSLB las 24 horas, de lunes a viernes, de 8 a. m. a 5 p. m., al 1-800-962-1125, o al sistema de respuesta telefónica automatizada, al 1-800-321-CSLB (2752). También pueden verificarse las licencias [en línea](https://www2.cslb.ca.gov/onlineservices/checklicensell/checklicense.aspx) en: <https://www2.cslb.ca.gov/onlineservices/checklicensell/checklicense.aspx>. También puede ver un video, “[Rebuilding After a Natural Disaster](#)” (Reconstrucción después de un desastre natural) en el [sitio web de la CSLB](#).

DESARROLLO DE VIVIENDAS Y DE LA COMUNIDAD:

El Departamento de Desarrollo de Viviendas y de la Comunidad de California (HCD, por sus siglas en inglés) puede ayudar a responder preguntas sobre viviendas prefabricadas, como reparaciones, instalaciones o registro y títulos. Para obtener información sobre cómo obtener permisos para la construcción de viviendas o parques prefabricados, comuníquese con la Oficina del Área de Riverside, llamando al 951-782-4420 o con la Oficina del Área de Sacramento, llamando al 916-255-2501. Para obtener información sobre registro y títulos, llame al 1-800-952-8356; TDD 1-800-735-2929 o visite el [sitio web del HCD: www.hcd.ca.gov/manufactured housing](http://www.hcd.ca.gov/manufactured_housing). Para obtener información sobre otros tipos de oportunidades de financiación para la recuperación de viviendas, comuníquese con su departamento de desarrollo económico o de viviendas local.

ASISTENCIA PARA EL REEMPLAZO DE REGISTROS

DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR DE CALIFORNIA:

El Departamento de Vehículos de Motor de California (DMV, por sus siglas en inglés) puede responder preguntas y proporcionar los formularios necesarios para ayudar a las personas a reemplazar documentos emitidos por el DMV, como licencias de conducir, tarjetas de identificación, certificados de tarjetas del vehículo y certificados de título, que se perdieron como resultado del desastre. Comuníquese con el DMV llamando al 1-800-777-0133 (TTY 1-800-735-2929 o 1-800-368-4327 para las personas con impedimentos auditivos o del habla) o visite el [sitio web del DMV: http://www.dmv.ca.gov](http://www.dmv.ca.gov).

DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DE CALIFORNIA – REGISTROS VITALES:

El Departamento de Salud Pública de California (CDPH, por sus siglas en inglés) trabaja con las personas que han perdido registros vitales como resultado del desastre. Los registros de nacimiento, muerte y matrimonio deben solicitarse a la oficina del registro del condado donde se produjo el evento. Para obtener más información, visite el [sitio web del CDPH: http://www.cdph.ca.gov/Programs/CHSI/Pages/County-Registrars-and-Recorders.aspx](http://www.cdph.ca.gov/Programs/CHSI/Pages/County-Registrars-and-Recorders.aspx) para obtener una lista de registros del condado. O puede llamar al 916445-2684; TTY 7-1-1 o 1-800-735-2929.

ASISTENCIA IMPOSITIVA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS DE CALIFORNIA:

Se encuentran disponibles recursos de impuestos o tasas de emergencia de parte del Departamento de Administración de Impuestos y Tasas de California (anteriormente, la Junta Estatal de Ecuilización [BOE, por sus siglas en inglés]) para dueños de vivienda o contribuyentes directamente afectados por desastres. Los recursos pueden incluir la prórroga de fechas de vencimiento de declaraciones de impuestos, exención de multas e intereses, o copias de reemplazo de registros que se hayan perdido a causa de desastres. Si tiene preguntas o para obtener asistencia con respecto al impuesto de ventas y uso, o impuestos y tasas especiales, comuníquese con el CDTFA llamando al 1-800-400-7115 (TTY: 1-800-735-2929) o visite el [sitio web del CDTFA www.cdtfa.ca.gov](http://www.cdtfa.ca.gov)

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL EMPLEO DE CALIFORNIA – ASISTENCIA PARA EMPLEADORES:

Los empleadores de California que se vean directamente afectados por un estado de emergencia pueden solicitar una prórroga de hasta 60 días para presentar sus informes de nómina estatales y para depositar los impuestos a la nómina del estado ante el Departamento de Desarrollo del Empleo de California (EDD), sin quedar sujetos a multas o intereses. Para obtener más información, visite la página de [Asistencia ante Emergencias y Desastres para Empleadores del EDD: http://www.edd.ca.gov/payroll_taxes/emergency_and_disaster_assistance_for_employers.htm](http://www.edd.ca.gov/payroll_taxes/emergency_and_disaster_assistance_for_employers.htm), o llame al Centro de Asistencia al Contribuyente del EDD, al 1-888-745-3886; TTY 1-800-547-9565.

JUNTA DE IMPUESTOS DE FRANQUICIAS:

La Junta de Impuestos de Franquicias (FTB) proporciona orientación para la obtención de ayuda con respecto a los impuestos en casos de pérdidas por desastres. Comuníquese con la FTB llamando al 1-800-852-5711 (TTY/TDD para las personas con impedimentos auditivos o del habla: 18008226268) o visite el [sitio web de la FTB: www.ftb.ca.gov](http://www.ftb.ca.gov) busque el término clave "[pérdidas por desastres](#)".

SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS:

Para obtener información sobre asistencia en caso de desastre y recursos de emergencia para personas y empresas, visite el [sitio web del IRS www.irs.gov](http://www.irs.gov), busque el término clave “Desastre” ([Asistencia por desastres](#)) o comuníquese con el Servicio de Recaudación de Impuestos (IRS, por sus siglas en inglés) llamando al 18008291040, (TTY: 18008294059).

ASISTENCIA PARA VETERANOS

OFICIALES DE SERVICIO PARA VETERANOS DEL CONDADO DE CALIFORNIA

Los Oficiales de Servicio para Veteranos del Condado (CVSO, por sus siglas en inglés) cumplen una función crucial en el sistema de defensa de veteranos y, a menudo, son el contacto inicial en la comunidad para recibir servicios para veteranos. Los CVSO están comprometidos con proporcionar un sistema vital y eficiente de servicios locales y defensa para veteranos, sus dependientes y las personas que los sobrevivan. Para encontrar los CVSO más cercanos, llame al 1-844-737-8838 o visite el [sitio web de los CVSO: www.cacvso.org/county-contacts](http://www.cacvso.org/county-contacts)

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LOS VETERANOS DE CALIFORNIA:

Si obtuvo un préstamo hipotecario del Departamento de Asuntos de los Veteranos de California (CalVet, por sus siglas en inglés) y su vivienda ha sufrido daños estructurales a causa de un desastre, comuníquese con nuestro liquidador de reclamos de CalVet al 800-626-1613. Esta línea está abierta las 24 horas del día. Para obtener información adicional, visite nuestro [sitio web de CalVet: www.CalVet.ca.gov](http://www.CalVet.ca.gov)

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LOS VETERANOS DE LOS EE. UU.:

Si necesita obtener información sobre atención de la salud para veteranos, beneficios por muerte, pensiones, reclamos por discapacidad u otra información relacionada con Asuntos de los Veteranos, comuníquese con el Departamento Federal de Asuntos de los Veteranos (VA, por sus siglas en inglés) llamando al 1-800-827-1000 (dispositivo de telecomunicaciones para sordos [TDD] 1-800-829-4833), o visite el [sitio web del Sistema de Enrutamiento de Consultas e Información \(IRIS\): https://iris.custhelp.com/app/answers/detail/a_id/1703](https://iris.custhelp.com/app/answers/detail/a_id/1703)